

188753



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



Administración General

Oficio No. AG-1003-2021/hr.  
Guatemala, 09 de abril de 2021

Ingeniera  
**PAOLA OCHOA**  
Encargada de Planeamiento  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Presente

PLANEAMIENTO MAG  
RECEPCION  
Fecha: 12/04/21 Hora 10:55  
Firma: Mirella Ramos

Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la Resolución Ministerial No. AG-156-2021, de fecha 07 de abril de 2021, por medio de la cual se resuelve Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, por Transferencia Presupuestaria por cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y tres quetzales exactos (Q.4,223,443.00).

Cordialmente,

  
LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE  
CC. ARCHIVO  
AG/Héctor R.



7ma avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca  
Teléfono: 2413 7000, extensión 7164

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-156-2021

Guatemala, 07 de abril de 2021

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

#### CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio del OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-116-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-037-2021/PP, emitido el 05 de abril de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria por un monto de cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y tres quetzales exactos (Q.4,223,443.00), de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según Comprobante No. 37, en el cual se detallan los débitos de metas y presupuesto del Centro de Costo 2327/5414 Dirección de Desarrollo Económico Rural, producto 008-006 "Agricultores (as) con áreas incorporadas a sistemas de riego o miniriego", y subproducto 008-006-0004 "Familias con mantenimiento de reservorios de agua y unidades de riego".

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;



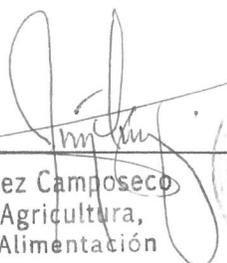
**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, por Transferencia Presupuestaria por cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y tres quetzales exactos (Q.4,223,443.00); conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 37 generado en el Sistema de Gestión SIGES; de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-00-000-006-000 Centro de costo 2327/5414	008-006 Agricultores (as) con áreas incorporadas a sistemas de riego o miniriego		Persona	66	0	-23	43
		008-006-0004 Familias con mantenimiento de reservorios de agua y unidades de riego	Familia	66	0	-23	43

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

**TERCERO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

  
José Ángel López Camposeco  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación

